

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 650 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Desislav Lyubenov Nachev, frente a “Ajan Proyectos y Construcción, Sociedad Limitada”, “Banco Santander” y “Cofely España, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes, en fecha 7 de junio de 2016, en los términos siguientes:

Con carácter previo, la parte actora desiste de su acción frente a “Banco Santander” y “Ajan Proyectos y Construcción, Sociedad Limitada”.

La empresa “Cofely España, Sociedad Anónima”, ofrece al trabajador la cantidad neta de 6.000 euros por las diferencias salariales reclamadas en el presente procedimiento. Dicha cantidad se abonará en el plazo de cinco días en la cuenta del letrado de la parte actora número ES69/2100/4392/98/0100022299, tal como faculta la copia de poder reseñada.

El trabajador acepta, no teniendo nada más que reclamar, a excepción de la indemnización por despido ya reclamada judicialmente.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ajan Proyectos y Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/22.669/16)

